



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 043

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL “REGLAMENTO DEL CONCURSO DE PASANTÍAS
FORMATIVAS EN INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN CIENTÍFICA PARA MÉDICOS
RESIDENTES Y TUTORES– INS 2025–2026” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN CIENTÍFICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

Asunción, 14 de agosto de 2025

VISTO:

Las atribuciones conferidas en la Resolución S.G. N° 246/2024 a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68° encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de su comunidad, en su Artículo 69° enuncia que se promoverá un Sistema Nacional de Salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que “...Artículo 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Artículo 4° “La autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación”.

Que la Ley N° 2385/2004, modificada por la Ley N° 6611/2020, reconoce al Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como Instituto Superior de Formación de Recursos Humanos e Investigación en el Área de la Salud.

Que, la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030, aprobada por Resolución S.G.749/2020, ha sido construida en consonancia con la Política Nacional de Salud 2015 - 2030, e instituida como el instrumento para el establecimiento, formulación y actualización de los lineamientos, que dirigen, reglan, normatizan y consolidan la gestión del talento humano en salud en el país, contempla a la formación y capacitación de los recursos humanos en salud como una de sus estrategias

Que, en la Resolución S.G. N° 515/2016, “Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud (INS), dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se aprueba la Misión de “Contribuir con la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud, la producción y la administración del conocimiento al fortalecimiento del ejercicio de la rectoría sectorial, la ampliación de la cobertura sanitaria, la calidad de la atención y la participación social; dentro del marco de la equidad y el desarrollo humano sostenible”. Entre sus objetivos se encuentra “Desarrollar la capacidad del INS para consolidar su liderazgo a nivel nacional en los procesos de planificación y administración estratégica para la formación y educación permanente y regulación de los RRHH en salud pública, investigación y administración de la

(595-21) 296 210 | 295 339

Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa



mesadeentradains@gmail.com
http://www.ins.gov.py
Asunción, Paraguay

MSPyBS



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 043

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “REGLAMENTO DEL CONCURSO DE PASANTÍAS FORMATIVAS EN INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN CIENTÍFICA PARA MEDICOS RESIDENTES Y TUTORES– INS 2025–2026” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Asunción, *14 de agosto* de 2025

información en ciencias de la salud” y “Promover y desarrollar la formación y capacitación de los Recursos Humanos”.

Que por Resolución S.G. 173/2024, se aprueba la actualización de la Agenda de Prioridades de Investigación e Innovación para la salud 2023-2030, del Ministerio De Salud Pública Y Bienestar Social y su objetivo es *“contribuir a la generación de evidencia científica de calidad facilitando la toma de decisiones teniendo en cuenta los problemas y necesidades actuales de salud y orientado a incrementar el bienestar y calidad de vida de todos los Paraguayos”,* tomando como priorización el *“Fortalecimiento de la investigación en Salud Pública: Prioridades y Coordinación”.*

Que, acorde a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 246/2024 *“Por la cual se autoriza a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir resoluciones y ejercer responsabilidades en el ámbito académico y se abroga la Resolución S.G. N° 314, de fecha 14 de julio de 2022”* establece en su Artículo 1° inciso f. Aprobación de Reglamentaciones, Guías y Normativas Académicas que regularán a la comunidad educativa. Y en concordancia con el Inc. j. que establece la Aprobación de la participación de investigadores del Instituto Nacional de Salud en proyectos de investigación propios o en calidad de Asociados o para la creación y participación en Redes de Investigación.

Que, en el marco del fortalecimiento de las competencias investigativas, resulta necesaria la aprobación de un reglamento que rija el proceso de selección, evaluación y ejecución de pasantías formativas en investigación científica y publicación académica, dirigidas a médicos residentes del sistema nacional;

Que este programa cuenta con el apoyo técnico y financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y su implementación se enmarca dentro de las atribuciones de la Dirección General del INS;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el **“Reglamento del Concurso de Pasantías Formativas en Investigación y Publicación Científica para Médicos Residentes y Tutores– INS 2025–2026”**, que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco del Programa de Fortalecimiento en Investigación y Publicación Científica del Instituto Nacional de Salud.



[Signature]
Directora General
Instituto Nacional de Salud
MSPyBS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Salud

Resolución D.G. INS N° 043

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “REGLAMENTO DEL CONCURSO DE PASANTÍAS FORMATIVAS EN INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN CIENTÍFICA PARA MEDICOS RESIDENTES Y TUTORES– INS 2025–2026” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Asunción, *14* de *agosto* de 2025

Artículo 2°. ESTABLECER que el presente reglamento regirá la postulación, evaluación, selección y ejecución de pasantías formativas destinadas a médicos residentes y tutores, conforme al cronograma, criterios de evaluación, beneficios, compromisos y disposiciones generales allí establecidos.

Artículo 3°. DISPONER que el Comité de Selección estará conformado por representantes institucionales del INS, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Dirección de Investigación del INS, Dirección de Residencias Médicas y pasantías rurales, y Médicos residentes delegados representantes de la Comisión Nacional de Residencias Médicas (CONAREM) en carácter de observadores, conforme lo previsto en el Reglamento aprobado.

Artículo 4°. ENCOMENDAR a la Dirección de Investigación del INS la coordinación operativa del proceso, en conjunto con la Dirección de Residencias Médicas y Pasantías Rurales y las demás dependencias pertinentes.

Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General

Reglamento del Concurso de Pasantías Formativas en Investigación y Publicación Científica para médicos residentes y tutores.

Programa de Fortalecimiento en Investigación y Publicación Científica – INS 2025–2026

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento establece los lineamientos para la postulación, evaluación y selección de proyectos de investigación científica elaborados para médicos residentes y sus tutores, en el marco del proyecto de Fortalecimiento en Investigación y Publicación Científica del Instituto Nacional de Salud (INS) con el Apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Artículo 2. Participantes habilitados

Podrán participar:

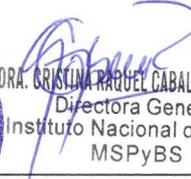
- a) Médicos residentes de especialidades primarias o troncales reconocidas por la CONAREM, de cualquier año de residencia, que estén interesados en postularse junto con su tutor de investigación de la unidad formadora.
- b) Cada residente, de cualquier año, podrá postularse con un solo proyecto. El tutor de investigación de la unidad formadora podrá acompañar más de un proyecto.
- c) Se seleccionarán como máximo dos proyectos por unidad formadora. Si no se completan las seis plazas disponibles asignadas según el puntaje obtenido en la rúbrica, podrán considerarse otras postulaciones de la misma unidad formadora, en estricto orden de mérito.

Artículo 3. Postulación

Las postulaciones se realizarán exclusivamente a través de la plataforma Moodle del INS, completando el formulario correspondiente y adjuntando los siguientes documentos:

- a) Estudio de investigación original conforme al formato establecido por el Comité.
- b) Carta de motivación del residente.
- c) Declaración de compromiso de participación en la pasantía y aceptación del presente reglamento.




DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General
Instituto Nacional de Salud
MSPyBS

Artículo 4. Mentorías

Los postulantes interesados podrán acceder a sesiones de mentoría científica virtual, que serán coordinadas por la Dirección de Investigación del INS y comunicadas con antelación. Estas sesiones estarán orientadas a fortalecer los proyectos antes de su presentación final.

Artículo 5. Cronograma de actividades

- a) Taller formativo: 17 al 19 de febrero de 2025 (Etapa finalizada)
- b) Mentorías y asesoramiento: 20 de febrero al 23 de septiembre de 2025 (En proceso)
- c) Postulación de proyectos: 29 de septiembre al 13 de octubre de 2025
- d) Evaluación de proyectos: 14 al 21 de octubre de 2025
- e) Reunión de deliberación: 22 y 24 de octubre de 2025
- f) Publicación de seleccionados: 29 al 31 de octubre de 2025
- g) Gestión de viajes y pasantías: 3 de noviembre al 12 de diciembre de 2025
- h) Pasantía formativa en España: 1 al 14 de febrero de 2026

Artículo 6. Comité de Selección

El Comité de Selección estará conformado por representantes de las siguientes instituciones:

- a) Dos representantes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
- b) Dirección General del Instituto Nacional de Salud
- c) Un representante de la Dirección de Residencias Médicas y Pasantías rurales del INS
- d) Un representante de la Dirección de Investigación del INS
- e) Dos representantes de los médicos residentes de la CONAREM en calidad de observadores.

La Dirección General del Instituto Nacional de Salud presidirá el Comité y dirimirá con su voto los posibles empates de puntuación.

Artículo 7. Evaluación y selección

Se seleccionarán seis (6) proyectos para recibir la beca, resultando premiados tanto el residente como su tutor/a. El proceso de evaluación tendrá en cuenta:

1. Relevancia y pertinencia del tema
2. Factibilidad y viabilidad



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nac. de Salud
Dirección General del Instituto Nacional de Salud

[Firma]
Dra. CONSUELA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General
Instituto Nacional de Salud

MSPyBS
mesadeentrada@ins.com.py
www.ins.com.py
Asunción, Paraguay

3. Calidad científica
4. Potencial de publicación
5. Impacto esperado para el sistema de salud

Artículo 8. Beneficios de la beca

Cada beca incluye para los residentes premiados y sus tutores:

- a) Pasajes internacionales
- b) Alojamiento
- c) Manutención (transferida directamente al becario)
- d) Tutoría en el centro receptor
- e) Seguro médico y Visado

Las pasantías se desarrollarán en hospitales, centros de salud y centros de investigación en España, bajo modalidad de observación activa.

Artículo 9. Compromisos de los seleccionados

Los becarios deberán:

- a) Participar plenamente de la pasantía formativa y respetar las normas del centro receptor.
- b) Presentar la documentación necesaria en los plazos que se determinen (pasaporte en vigor, certificado de antecedentes policiales y antecedentes penales, u otro documento según corresponda)
- c) Elaborar un informe final de la experiencia.
- d) Socializar aprendizajes en espacios académicos nacionales.
- e) Colaborar con futuras iniciativas de investigación del INS.

Artículo 10. Disposiciones finales

La participación en este concurso es gratuita y voluntaria. La postulación implica la aceptación íntegra de este reglamento. El Comité de Selección resolverá cualquier situación no prevista, con base en criterios de equidad y excelencia académica.

Anexo 1- FORMULARIO DE POSTULACIÓN – PASANTÍA FORMATIVA EN INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN CIENTÍFICA

Programa de Fortalecimiento en Investigación y Publicación Científica – INS 2025–2026

Instituto Nacional de Salud (INS) – AECID

1. DATOS DEL RESIDENTE

- Nombre y Apellido: _____
- Especialidad: _____
- Unidad Formadora: _____
- Instituto de Educación Superior que proporciona el Aval Académico: _____
- Año de residencia: _____
- Correo electrónico: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Número de pasaporte: _____

2. DATOS DEL TUTOR/A DE INVESTIGACIÓN

- Nombre y Apellido: _____
- Especialidad: _____
- Unidad Formadora: _____
- Correo electrónico: _____
- Teléfono de contacto: _____

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Título del proyecto: _____
- Resumen (máx. 250 palabras): _____
- Área temática: _____
- Objetivo general: _____
- Objetivos específicos: _____
- Diseño del estudio: _____
- Población y muestra: _____
- Criterios de inclusión/exclusión: _____



[Handwritten Signature]
DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General

- Metodología resumida: _____
- Cronograma estimado: _____

4. DOCUMENTOS ANEXOS (obligatorios según reglamento)

1. **Estudio de investigación original** conforme al formato establecido por el Comité.
2. **Carta de motivación** del residente.
3. **Declaración de compromiso** de participación en la pasantía y aceptación del reglamento (Anexo 1).

5. DECLARACIÓN Y FIRMA

Declararomos que la información consignada en este formulario es veraz, que el proyecto presentado es de la autoría del residente _____, bajo la tutoría de _____ y que aceptamos íntegramente el Reglamento del Concurso de Pasantías Formativas en Investigación y Publicación Científica para medicos residentes y tutores– INS 2025–2026.

5

Firma del residente: _____ **Fecha:** //2025
Firma del tutor/a: _____ **Fecha:** //2025

ANEXO 1 – DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Yo, _____, médico residente de la especialidad _____, me comprometo a:

- Participar plenamente de la pasantía formativa en las fechas establecidas.
- Presentar la documentación requerida en los plazos indicados.
- Elaborar y presentar el informe final de la experiencia.
- Socializar los aprendizajes en espacios académicos nacionales.
- Colaborar con futuras iniciativas de investigación del INS.

Firma del residente: _____
Firma del tutor/a: _____



DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
 Directora General
 Instituto Nacional de Salud
 PyBS

Anexo II- DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO

Bajo Fe de Juramento

Instituto Nacional de Salud – INS

Programa de Fortalecimiento en Investigación y Publicación Científica – 2025–2026

Yo, _____,
médico residente de la especialidad _____,
con documento de identidad N° _____,
adscripto/a a la **Unidad Formadora** _____,
aval académico _____,
en mi carácter de autor/a del trabajo titulado:
" _____",

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que:

1. El trabajo presentado es **íntegramente original** y de mi autoría, elaborado con el acompañamiento del tutor/a _____.
2. No ha sido plagiado ni copiado, total ni parcialmente, de otras fuentes sin la debida citación y referencia.
3. No ha sido presentado ni publicado previamente en ningún otro concurso, congreso, revista científica o instancia académica, salvo que se indique expresamente y se cuente con la autorización correspondiente.
4. La información, datos, tablas, figuras y resultados incluidos son veraces y corresponden al trabajo de investigación realizado, cumpliendo con las normas éticas y científicas vigentes.
5. Asumo plena responsabilidad por el contenido del trabajo y libero al Instituto Nacional de Salud de cualquier reclamo derivado de la autoría, originalidad o derechos sobre el mismo.

En testimonio de lo cual firmo la presente declaración, para los fines que correspondan, en la ciudad de _____, a los _____ **días** del mes de _____ **de 2025.**

Firma del/de la residente: _____
Nombre completo: _____

Firma del/de la tutor/a: _____
Nombre completo: _____



[Handwritten signature]

DR. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General
Instituto Nacional de Salud
MSPyBS
mesadcentradains@gmail.com
www.ins.com.py
Asunción, Paraguay

Anexo III. Criterios de Evaluación y Rúbrica de Selección de Proyectos

La Comisión de Selección evaluará cada proyecto conforme a los siguientes criterios, asignando un puntaje total de hasta 100 puntos. Serán considerados para selección aquellos proyectos que obtengan una calificación mínima de 70 puntos.

Tabla 1. Criterios de evaluación

Dimensión	Criterio específico	Puntaje Máximo
1. Relevancia y pertinencia	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto responde a una necesidad de salud pública local, institucional o nacional. Originalidad del estudio y su contribución al conocimiento científico. 	20 puntos
2. Factibilidad y viabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Justificación del tipo de diseño empleado (retrospectivo, observacional, etc.) para responder a la pregunta de investigación. Los criterios de inclusión y exclusión son claros 	25 puntos



[Handwritten signature]

8

	<p>para la selección de participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tamaño de la muestra es adecuado y si la muestra fue seleccionada de manera aleatoria o no. • Control de los posibles sesgos y si se enmascaró la intervención (en caso de estudios de intervención). 	
<p>3. Calidad científica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados presentados son estadísticamente significativos y clínicamente relevantes. • Los resultados son consistentes con la pregunta de investigación y con la metodología utilizada. • Los resultados se presentan de forma clara y concisa, 	<p>25 puntos</p>



[Handwritten signature]

CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General

Instituto Nacional de Salud
mesadecentradains@gmail.com
www.ins.com.py
Asunción, Paraguay

Avda. Santísima Trinidad y Pasaje Francia
Teléfonos: 021 - 296 210/ 021 - 295 339

	<p>incluyendo datos obtenidos y análisis estadísticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se discuten las limitaciones del estudio y si se consideran los posibles sesgos. 	
4. Potencial de publicación	Nivel de avance, posibilidad real de generar publicación científica en revistas indexadas.	15 puntos
5. Impacto esperado para la salud	Posible aplicación de los resultados y contribución al fortalecimiento del sistema de salud	15 puntos

9

TOTAL: 100 puntos



[Handwritten Signature]
JUSTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
 Directora General
 Instituto Nacional de Salud
 MSPyBS

Tabla 2. Calificación final de los artículos

Nivel	Descripción general
Alto	El proyecto cumple de manera excelente con todos los criterios. Es claro, sólido en su diseño, factible y con alto potencial de publicación e impacto.
Medio	El proyecto presenta adecuación general, pero requiere ajustes en la redacción, metodología o factibilidad. Potencial de mejora con mentoría.
Bajo	El proyecto es poco claro, metodológicamente débil o no muestra potencial de impacto o publicación. Requiere revisión sustancial o replanteamiento.

10

Nota aclaratoria:

- a) En caso de empate, se priorizarán los proyectos con mayor puntaje en los criterios de calidad científica y potencial de publicación.
- b) Solo se seleccionarán hasta dos proyectos por unidad formadora, aunque se podrán presentar más según plazas disponibles o vacantes.
- c) La Comisión podrá declarar desiertos uno o más cupos si los proyectos no alcanzan la puntuación mínima de calidad.
- d) Los vocales de la Comisión se abstendrán en la valoración de los estudios con los que presenten conflicto de intereses.



Cristina Raquel Caballero García
 Dra. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
 Directora General
 Instituto Nacional de Salud
 MSPyBS

Avda. Santísima Trinidad y Pasaje Francia
 Teléfonos: 021 - 296 210/ 021 - 295 339

mesadeentradains@gmail.com
 www.ins.com.py
 Asunción, Paraguay